Numero 103.

MAN MAN MAN

Este Boletin se publica los Lunes, Miércoles y Viernes, de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la POTENDA.



PRECIO 12 CTOS

SAN BANK

Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 1847.

Articulo de Oficio.

Rosenticularing revenues continues of

GOBIERNO POLITICO.

cino, king pa-mollille d' Louis de las formalidades de

the part strayer incited whether to the test del

Seccion de Presupuestos de Presupuestos municipales.

Circular recordando la formacion del presupuesto municipal para el año de 1848 y haciendo varias prevenciones con el mismo objeto.

El artículo 107 del reglamento aprobado por S. M. para la egecucion de la ley de 8 de Enero de 1845, dice asi: "El presupuesto municipal lo formará el Alcalde por triplicado en el mes de Agosto de cada año, con sujecion al modelo que al efecto se circule: discutido y votado por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre y reservando uno de los ejemplares para que se conserve en la secretaría de la corporacion, remitirá el Alcalde el 1.º de Octubre los otros dos al Gefe político, quien antes del 15 de Diciembre devolverá uno de ellos, puesta la aprobacion, conservando el otro en su secretaría, anotado convenientemente."

Al recordar á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia el cumplimiento del importante deber que les impone el articulo citado, creo oportuno hacerles varias prevenciones dirigidas al mismo fin, y con el objeto tambien de evitar los defectos de que han adolecido en los dos últimos años la mayor parte de los presupuestos presentados á mi aprobacion, en perjuicio del rápido curso establecido para ellos por la ley. Encarecer el interés con que deben proceder los Ayuntamientos, al votar aquel documento, que ha de ser la guia de su administracion económica durante todo el año; y escitarles á hacer cuantas economias sean compatibles con las atenciones de cada pueblo, procurando en los ingresos todo el mayor producto de que sean susceptibles, sería dudar de su celo por el bien de sus administrados, y de la rectitud en el desempeño de las importantes funciones que la ley les confia. Persuadido de esto y resuelto por otra parte á reprimir por medidas especiales cualquier abuso de autoridad, si por desgracia se cometiese, ya ocultando el verdadero producto que deba figurar en el presupuesto de ingresos, ó ya exagerando demasiado los gastos con fines siniestros, me limito en esta circular á prescribir para la acertada formacion de los indicados presupuestos las reglas siguientes:

articulo 195 deila ley de A yuntamin nos, en virtu

1.ª Luego que el Alcalde de cada pueblo haya arreglado el presupuesto de su distrito (dentro de todo el corriente mes) con las relaciones de ingresos y de gastos en papel separado, hará estender la fecha à continuacion del resumen, firmandole él solo lo mismo que todas las relaciones, fechadas en el propio dia. Discutido que sea por el Ayuntamiento, se escribira à continuacion la diligencia de censura de este, esplicando, en caso de disentir en alguna partida, los motivos que para ello le asistan, suscribiéndola en seguida todos los concejales y el secretario de la corporacion. En otra diligencia certificarà el mismo secretario de haberse tenido el presupuesto de manifiesto al publico y de las reclamaciones que se hayan presentado, con la resolucion que en este caso hubiere acordado el Ayuntamiento. En las relaciones de ingresos y de gastos para aquellas partidas en donde lo indica el modelo, debe observarse la mayor minuciosidad. esplicando claramente todos los particulares que hayan de consignarse en ellas; pero donde es mas necesario fijar la atencion es en las de ingresos. por propios, montes ó arbitrios, procurando hacer en ellas las deducciones legitimas de contribuciones y 20 po, de suerte que la cantidad que se figure en las partidas del presupuesto sea el producto líquido despues de las bajas.

3.ª El importe de los censos con que estan gravadas algunas fincas de propios no debe in-

chirse entre dichas bajas para el pago del 20 por 100, como lo han hecho muchos Ayuntamientos hasta aquí, por estar prevenido así terminantemente por Real orden aclaratoria de 26

de Mayo de 1846

4.ª Tambien está prohibido por otra Real orden, fecha 21 de Enero de 1846, incorporar al total de gastos la cuota que se reparte à cada pueblo para el presupuesto provincial; toda vez que en los artículos 56 y siguientes de la Real Instruccion de 8 de Junio último se establecen los medios de cubrir esta atencion: recuerdo con este motivo la observancia del último extremo de aquella Real orden, en que se manda dejar en blanco el lugar destinado á este objeto en la nota que se halla al final del presupuesto de gastos.

5.ª Cuando resulte déficit entre los ingresos y los gastes se acompañará otra relacion expresiva de los arbitrios ó medios de que el Ayuntamiento crea podrá echarse mano, teniendo para ello presente el articulo 1.º de la Real Instruccion de 8 de Junio, ya citada, que se insertó en los números 86, 87, 88 y 89 del Boletin oficial.

- 6.ª Encargo especialmente la observancia del artículo 105 de la ley de A yuntamientos, en virtud del cual deberá asociarse la corporacion de un número de vecinos, mayores contribuyentes, igual al de sus individuos, cuando haya de recurrirse á un impuesto extraordinario para obras de utilidad pública ú otro objeto de gastos voluntarios.
- 7.ª Estando prevenido por Real orden de 21 de Diciembre de 1845, se acredite en el presupuesto si existen ó no mas productos en favor de los fondos municipales que los figurados en las

relaciones de ingresos, con otros particulares en ella contenidos, se cuidará de acompañar un testimonio suscrito por todos los concejales, sujeto al modelo adjunto.

8.ª Consiguiente á las agregaciones autorizadas por el Gobierno de algunos barrios que antes formaban Ayuntamientos por sí solos, es indispensable tambien que haya un presupuesto solo para todos ellos, ó sea para el distrito municipal que componen unidos. A este fin y para dejar à salvo los derechos respetados en la Real órden de agregacion, respectiva á cada distrito, deberán figurar en las relaciones de ingresos, los productos de propios, montes &c. de cada barrio separadamente, aunque incorporados á una suma total, baciéndose lo propio respecto à los gastos, siempre que sean aquellos que no puedan evitarse á pesar de la union, como los censos, funciones de Iglesia, sueldos de maestros de primeras letras y otras cargas de justicia.

Por último prevengo à los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia se presenten por medio de persona de su confianza à recoger de este Gobierno político los tres egemplares en los cuales han de extender los nuevos presupuestos; teniendo entendido, tanto ellos como los Secretarios respectivos, que me veré en la sensible precision de exigir à unos y otros la responsabilidad, si desatendiesen las advertencias que preceden, dictadas para mayor facilidad en la formacion del presupuesto, á cuyo mismo fin se inserta á continuacion un modelo de todas las formalidades de

que ha de constar.

Segovia 15 de Octubre de 1847.= Eugenio Reguera.

SOUTH OLD TO THE WAR AND THE STATE OF THE PARTY AND THE STATE

pur el la yuntandento un el mes de Sedembre y

Distrito Municipal del Valle de Tabladillo. Partido de Sepúlveda.

eic Entern undicados prosupuestos las regiças si-

the arregiado el presspuesto fila su abalgana aved

Provincia de Segovia.

demind the todo of couriemer mus) con his relaaddit seconsored the standard pake ob or PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS PARA 1848.

mes de Agosto de cada and, con su, ecton al moresumen, firmandole et solo lo mismo que rodas delo que al efecto se circuler discunda y volado las relacionés, technicas en el propio qua. Discuti-

A prigires es cometmente PRESUPUESTO DE GASTOS. wie sol ob one obneversor continuacion la diffigencia de censura de este, esconserve en la secretaria de la corporacion, re- le continuacion la alligencia de censura de este, es-mitira el Alcalde el 1 e de Octubie los otros des des predado, en caso de disentir en alguna parrida, los

siobubidiriens que para ello de asistan, sustribidadola al Cefe politico, quien antes del 15. de Diciem-

bre devolvera uno de ellos, puesta la ROFADILIGO CASTOS OBLIGATORIOS: la secretario de secretario de la corporacion. En otra diligencia certificarà el conservatido el ciro en su secretaria, anotado comanismo secretario de baberse traido el presuppesto

de manificato al publico, y de las reclamaciones Al recorder 5 tos Aicaldes y Ayuntamientos de esta provincia el continiente del importa AYUNTAMIENTO, qui leb continio, con la resolucion que

en este caso hubiete acordado el Ayuntamiento. erodo ocas cobstis olumnia la on Reales vellon. 19dab

en En las relaciones de ingresos y de gastopo interies variant prevenciones dirigidas al. tos para aquellas partidas en donde le indica el mismo fir, y con el objeto incibien de cellar los balle of Sueldos de los Empleados del mismo, segun relacion número 1.0.... 6066

Gastos de oficina é impresiones, comprendidos los de las cuentas del 6282

-cra la nes astronalles a la terra contra econo- la figure en las partidas del pre-apuesto sea el pro-(Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el ayuntamiento. . . . 50

POLICIA DE SEGURIDAD.

	Haberes de los dependientes de id., segun relacion número Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes	» }	100
1001	POLICIA URBANA.		
Alumbrado	Dependientes, segun relacion número	» »	
Limpieza	Dependientes, segun relacion número Gastos, idem idem	main engra	Aa.gg/d
	Premio á los matadores de animales dañinos	100	100
Arbolado de los pa seos públicos	Aumento y renovacion del que existe		
*	INSTRUCCION PUBLICA.		
	Sueldos de los Maestros y demas Dependientes, segun relacion nú-	,	
	Alquiler de los edificios en que se hallan situadas las Escuelas y demas establecimientos del ramo, segun relacion número Gastos de las Escuelas y demas establecimientos de idem. Idem extraordinarios de las mismas, en que se comprenden los de obras y reparacion de efectos.	500 30 30	1550
EBLA }	Fig. that, depleted on the energy that of the production contributions are also also exclusive and		
	BENEFICENCIA.		
0.00	Gastos de idem, segun los presupuestos particulares de cada estable- cimiento que por separado se acompañan	rs]	»
	OBRAS PUBLICAS.	*	
	Conservacion y reparacion de los edificios del comun	100 200	300
	CORRECCION PUBLICA.		
eggs (to the residence of the second		
	Asignacion del alcaide y demas dependientes de la càrcel, segun re- lacion número Manutencion de presos pobres. Conduccion y socorro de los mismos.	» 120 80	200
The same of the sa	MONTES.		
	Para salario de los Empleados y Guardas de los mismos, segun rela-		
	cion número 3	600 »	700
	CARGAS.		
	Pago de deudas y réditos de censos, segun relacion número 4 Funciones de iglesia	700	800
	GASTOS VOLUNTARIOS.		
	catanto allescopes de la compania del compania del compania de la compania del co		
	OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION &c.	Transfer Williams	
	Para un puente sobre Para un trozo de camino de		

IMPREVISTOS.

WWWWW

	Para los gastos de calamidades públicas, extinci que puedan ocurrir.		} 100
		Total de gastos	10.282
Nora. Adoresupuesto	lemas tiene que satisfacer este ayuntamiento la cantidad de provincial.	e por su cupo	de gastos
		The particular of the Continues.	
	RECURUESTO DE	IMGRESOS.	State Comple Constant I
	INGRESOS ORDINA		
-334	PROPIOS.	tob Estanion , 'delen same !	
	Por el producto líquido de las fincas, derechos Propios, deducido el veinte por ciento y dem pagan al Estado, segun relacion número 5.	as contribuciones que	} 4168
	MONTES.		
	Por el producto líquido de los pertenecientes á es y con igual deduccion, segun relacion núm	ste distrito municipal ero 6	} 720
	ARBITRIOS E IMPUESTOS ESTA	SCORE CONTROL OF THE SECOND CONTROL OF THE S	
	Por el producto de puestos públicos		
7°-	Por id. de Corredores		
302	Por id. de los arbitrios é imposiciones indirectas las Reales òrdenes de su concesion y producto presan en la relacion número 7, deducido el se satisface á Amortizacion y el diez á la Haciend	de cada uno se ex-	1890
	Por id. de multas		
	BENEFICENCIA.		ž
	Por el producto líquido de las fincas o rentas de	estinados consciolares	
5 0 7	pectivos presupuestos	a los mismos esta-	
	blecimientos, cuyo pormenor y fechas de las concesion constan en sus presupuestos	Reales ordenes de su	
5.8	INSTRUCCION PUBLIC	A.	
	Por el producto líquido de las fincas ó rentas des á este ramo, segun relacion número	Secret Secretary	
	Por id. de los arbitrios con destino especial al pormenor y fechas de las Reales órdenes de en la relacion número	su concesion constan	
42			

INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Por producto de e Por el de las venta derechos que se	mpréstitos	os y urbanos, ó el virtud de las autoriz	de los	
Por id. del capital.	relacion detallada núi	nero los y papel del Estad	control (New York)	
Por id. de las co polícia urbana.	rtas extraordinarias d	lel arbolado á cargo		
Por id. de las cor	dos, donativos y mai	los montes. ndas que especifica la		
do Instruccion		ed maroTimes y dies	ingresos.	5778

GASTOS			1	Magetta de mailas	10282
Ingresos	· {Ordinarios. Extraordina	arios		6778	} 6778
		* 13 15 E		Deficit	

e goes-plodiffs sh neltapell. Valle de Tabladillo 31 de Agosto de 1847. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TABLADILLO.

Sesion de 28 de Setiembre de 1847.

Reunidos los individuos de esta corporacion con el objeto de discutir y votar el anterior presupuesto de ingresos y gastos de este pueblo, formado por el Alcalde para el año de 1848 con arreglo à lo prevenido en el artículo 107 del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845, acordaron aprobarle por su parte por hallerse arreglado en todas sus partidas y en las relaciones y documentos adjuntos, hallándose conformes igualmente con la propuesta de arbitrios que acompañan con el número 7. Así resulta del acta de dicha sesion, firmando esta diligencia todos los concejales concurrentes conmigo el Secretario.

El Teniente Alcalde, F. de T.

Los Regidores.

F. de T. F. de T. F. de T.

El Secretario, F. de T.

El Secretario de la corporacion, F. de T.

Relacion del personal de la Secretaría de la corporacion y demas dependencias del mismo.

SECRETARIA.

Secretario	•					55		١.				.3						6			800		11010101113.2K
Portero.		•	•						1			ď.		1					,	•	100	•	1000
Alguacil.		•		•		•	•	•					•								100	•	
11.																			1				- 1

DEPOSITARIA.

PROFESORES FACULTATIVOS.

Médico tit	ular			٠	•			٠	٠							•	•	3000	
Cirujano.	•	٠	0	Z .	1	•	• 0.1	•			•		A'n	500			•	1300	,
Albeitar.					•												•	100	4000
Encargado	del	re	loi						15750									200)

DEPENDIENTES.

Conductor	de	la	cor	res	one	den	cia.			4440		4		ĕ	•	,	•	•	•		400		A
Timbaler	o				•					•		•	•	•		•	•	•	•		30	}	460
Pregonero		•		•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•		30	"_	
The state of the s	 sb	lo.	ò.	et 7	2:31)		7	- 51	(23)		s bo	# T	22.1	\$ or	52	T	OTA	Ľ.	10 * 6			•	6060
L 0354	315.81	in	MIL	E ar	20	Į.	123		110	DES	20289	è	3.0	Fygi			devocas	-		-	ED-COOP SHE	-	

Valle de Tabladillo 31 de Agosto de 1847. El Alcalde.

NUMERO 2?

Relacion de los sueldos de maestros y demas dependientes de Instruccion pública, y de los gastos de escuelas.

SUELDOS.

Maestro	de	prin	nera	s let	ras			•	•	•	•		•		•				•	1100	
Maestra	de	niñas	s		٠.			·		 •	2.0	•	•			•	•	•		400	1500
Pasante.					•	•.	•			8 6	•		h. 1	0	hai		•		3.00	ຸນ	N. 10

MATERIAL.

Alquiler de edificio escuela.	••		•	•	٠	•	•	•	•	•	•				50	
							T	OTAL				7.00	***		1550	
		1		323								 				

Valle de Tabladillo 31 de Agosto de 1847.

El Alcalde.

NUMERO 3º

Relacion de los sueldos de empleados y guardas de montes pertenecientes á los propios de este pueblo.

Sueldo del guarda del pinar denominado T.			•		300)	
Id. del del monte de encina T. Id. del	The state of the s		÷	•	300	}	600
	3	OTAL.	• 1				600

Valle de Tabladillo 31 de Agosto de 1847.

El Alcalde.

NUMERO 4º

Relacion del surremat de la Secretaria de la componención y demas del charterios del charterios

Relacion de las deudas y réditos de censos que pesan sobre los fondos municipales de este pueblo.

	Por el alcance que resultó en la cuenta del año anterior à favor d	lel .
	Depositario.	1 700
>.	Por réditos de un censo á favor de D. F. de T	80
	TOTAL	700

Valle de Tabladillo 31 de Agosto de 1847. El Alcalde,

NUMERO 5?

Relacion de las fincas, derechos y demas bienes de propios.

				The state of the s
Reales wellon	Por el arrendamiento de	a-posada de propios sita en e la heredad llamada	término de	300
- All Control of the State of t	a contract of the contract of	de tantas obradas as de tierra de propios que l	labran los vecinos.	1200
	tantas fanegas de trig	o, tantas de centeno &c. á p	recio de la ogrador 109	4000
October 1997 and the second	Supplier that I have			5500
		BAJAS.	- Par al arbition da F	
	Dan el con por 100 que	bienes inmuebles que corre lo el año al respecto de tant ha de satisfacerse á la Haci s productos totales de prop	enda pública des-	1332
	la contribucion expres	sada	793	
.oilibe	ide I should value	damming the son	Liquido rroducto	. 4168
miled Read on - til	mayara of accorder to a	n my w find this committee any arrest	tained endanglings)	
anigeng was white	Valle de Tab	ladillo 31 de Agosto de El Alcalde.	1847. Santa en ego	
soldord kur att att	ndus controlity balls on the	NUMERO 6?	oh ooletke on eup 't	
MINDENLEA SD BUVE	Productos ordinario	s de los montes de pre	opios de este pueblo.	¥
A Liver Land	Simplical II.		- West A 13	Reales vellon
* สูร์อเลสสอนุสต์ส	Por el de las leñas m	a corta de pies inútiles del Sr. Gefe político valuado uertas &c		800
No special processors provide special control in a	more and a second state of the contract of the	BAJAS.		and the state of t
and language room	al sep ar toris est and.	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE	LOYENDENCIA.	_
Loginies of sabi	Por el 20 por 100 qu	e ha de satisfacerse á la Ha		180
	ne orequother of the	my bull as bankard	AQUIDO PRODUCTO PRESUPUESTO.	780
but absenting between	a fi manak apada alap busi	MAN SECTION OF THE PARTY.	s da erig eh semamurali y	v halles teana
nier publicidad	ignalmente en los Bolet	bladillo 31 de Agosto de El Alcalde.	endo principiar a .7481.	vincia, y deb escargo, lo ca cias; "a yusta
and the second district	de tiner pendiemes ald	NUMERO 6:	nied tedga hecesidad de el de le hayan y reconcacin d	se; á fin de c
e la junta eco-	nin zolimnis Produc	cto de los arbitrios co	ncedidos. la alabasibiqui	Visitador, no su comision :
"SIE CHYD PI'C"	l referato presidio de 🕻 et-Examo, Sc. Comat	Sid Section 1. The section of the se	nishtre menesset Begovin	Reales vellon.
licencia en cue	al oh helpidlibe mo	ra lo el ob l	concedido sangola	
bicieren perso-	Por producto del arb	itrio sobre		600
onershore appointed	Por id. del de	character as	concedido por Real	1500
dilmin name o	Por id. del de órden de Por	make to ob. I was a	Berne de President je da.	19 x 3. 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
ANNAGEN I SE	expression I was not been private to			9100
EMOREOUS COMMENCE COMMENT COMM	distribution for the first section of the section o	and the second s	on general de presidente	The Art I was
	ARONO CONTROL	and the second of the second	en, for regiant verset of	amo, (enga c
Foll de le nière	Por el 5 por 100 para	la Amortizacion.	tien, remine unp obsaimes	Juda-Maria
HAY YEAR IS . HAR	le super physical de serve en come en la serve en la s	Control of the state of the sta	Liquido producto presupuesto.	Andreas and the state of the same of the s
		and the state of t	AS hasto ellette, y so he	ort. bra min 19

Romong sh sensid asmed NUMERO 7? Relacion expresiva de los medios de que puede echarse mano para proporcionarse la cantidad de 3504 rs. que resultan de déficit en el presupuesto adjunto.

sie touras obrustas

Reales vellon.

Por id de lacera el sudus de sierra de propioseque infrant for breines, Por recargo á la contribucion de consumos sobre los artículos de

Por el arbitrio de T.

COT.

0081

Valle de Tabladillo 31 de Agosto de 1847. El Alcalde. sh sincernicia servenesh telepar terretagner ad ab riental al ten

Los infrascritos individuos del Ayuntamiento del valle de Tabladillo.

Certificamos bajo nuestra responsabilidad y en cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 21 de Diciembre de 1845:

Por el alquiler de la casa-posada de proplos sira en

For el arrendampient a de la darredad Homada

Que no existen mas productos en favor de los fondos municipales de este pueblo por propios montes ó arbitrios que los figurados en las relaciones.

Que dichos productos no son susceptibles de mas valores que los espresados.

Que la administracion de los mismos fondos está arreglada á las Instrucciones de la materia. Y que no existen débitos en primeros ni en segundos contribuyentes en favor de los propios. Y por ser verdad firmamos la presente para los efectos oportunos, en el Valle de Tabladillo Productos ordinarios do los inonif 30 de Setiembre de 1847.

El Alcalde.

Labilding who sine H al h days of

El teniente Alcalde.

Place by body cup a little train . st. atom with dispundance to roll a sig star theulay bounded ats. Regidores. most clybut serve

El Secretario de la Corporacion.

INTENDENCIA.

Habiendo sido nombrado por la superioridad D. Justo de la Plaza visitador de la Renta de papel sellado y documentos de giro en esta provincia, y debiendo principiar á desempeñar su encargo, lo comunico á los Sres. Jueces, Justicias, Ayuntamientos, corporaciones y demas personas con quien tenga necesidad de entenderse; á fin de que le hayan y reconozcan como tal visitador, no impidiéndole el uso y ejercicio de su comision, antes bien se le preste por todos el auxilio que hubiere menester. Segovia 23 de Agosto de 1847.=Juan Comyn.

Insértese.=Reguera. obibsonos

Direccion General de Presidios y de de correccion de mugeres.

La Direccion general de presidios, deseando que lo dispuesto en los reglamentos que rigen al ramo, tenga el mas puntual y esacto complimiento, ha determinado que todos aquellos individuos á quienes se hayan expedido sus licencias como cumplidos del presidio de Ceuta desde 1.º del año de 1845 hasta el dia, y no hubieren

percibido aun los ahorros que les correspondian, por no estar hechos efectivos, acudan en solicitud de que les sean realizados ante la junta econòmica del referido presidio; pero en el término fatal de seis meses que empezarán á contarse desde el dia en que salga este anuncio en la Gaceta de Madrid; y para que tenga la debida publicidad se inserte igualmente en los Boletines oficiales de las provincias.

En su consecuencia, todos los que se hallen en el caso de tener pendientes alcances por dicho concepto, podrán reclamarlos ante la junta económica del referido presidio de Centa cuyo presidente es el Excmo. Sr. Comandante General de la plaza, con exhibicion de la licencia en que conste su alcance; y los que no lo hicieren personalmente los efectuarán por medio de apoderado en debida forma, bajo el supuesto de que espirado el término de los seis meses no serán admitidas nuevas reclamaciones.=Insértese.=Reguera.

RECTIFICACION.

En la circular número 19, inserta en el Boletin n.º 102, en el parrafo que dice: el mal crece y á pasos mas que lentos, léase: y á pasos rápidos.